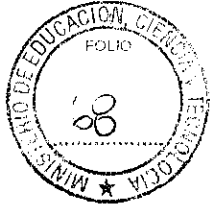




*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº **1 2 2**



BUENOS AIRES, **17 FEB 2006**

VISTO el expediente N°500-3261/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Provisorio N°183/85, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

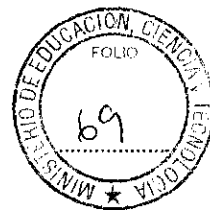
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

524



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **1 2 2**



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de PROFESORADO EN PSICOLOGÍA se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Provisorio, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN PSICOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

52
2

RESOLUCION Nº 122

D. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1 2 2



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación-**

- El Título de Profesor en Psicología capacita al egresado para la transmisión de los contenidos sistemáticos de la Psicología para la enseñanza secundaria, normal y especial.

52,
L
D
PK



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **122**



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA -Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación-**

TÍTULO: PROFESOR EN PSICOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
1	Biología Humana	C	6	96
2	Psicología I	A	6	192
3	Antropología Cultural y Social	C	6	96
4	Lógica	C	6	96
5	Introducción a la Filosofía	C	6	96
6	Teoría Psicoanalítica I	A	6	192
7	Psicología II	A	6	192
8	Psicología Genética	C	6	96
9	Estadística Aplicada a la Psicología	C	6	96
10	Sociología	C	6	96
11	Lingüística	C	6	96
12	Neuroanatomía y Neurofisiología	C	6	96
13	Corrientes Actuales en Psicología	C	6	96
14	Psicología Evolutiva I	C	6	96
15	Fundamentos, Técnicas e Instrumentos de Exploración Psicológica I	C	6	96
16	Epistemología y Metodología de la Investigación Psicológica	C	6	96
17	Psicología Evolutiva II	C	6	96
18	Psicología Social	C	6	96
19	Psicopatología I	A	6	192
20	Fundamentos, Técnicas e Instrumentos de Exploración Psicológica II	C	6	96
21	Psicología Institucional	C	6	96

Gr.
L.
2



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **122**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
22	Seminario de Psicología Experimental	C	6	96
23	Psicología Educacional	C	6	96
24	Teoría de la Educación	C	6	96
25	Diseño y Planeamiento del Curriculum	C	6	96
26	Planificación Didáctica y Práctica de la Enseñanza en Psicología	A	6	192

CARGA HORARIA TOTAL: 2976 HORAS

51
S
[Firma]